



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL No 016-2012-GRAICR.

Ayacucho, 05 de marzo del 2012.

EL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria de fecha 02 de marzo del 2012, trató sobre la solicitud de Transferencia Financiera a la Municipalidad Distrital de Samugari, para la ejecución del Proyecto: "Ampliación y Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa N°38702/Mx-P San Agustín, del Distrito de San Miguel- Provincia de La Mar-Ayacucho SNIP 148111"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio No.169-2012-GRA/PRES-GG; de fecha 02 de marzo del 2012, el señor Gerente General del Gobierno Regional de Ayacucho, solicita al Presidente del Consejo Regional de Ayacucho, la Transferencia Financiera a la Municipalidad Distrital de Samugari, para la ejecución del Proyecto: "Ampliación y Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa N°38702/Mx-P San Agustín, del Distrito de San Miguel- Provincia de La Mar-Ayacucho SNIP 148111"; por ser una Municipalidad de reciente creación y por contar con un presupuesto escaso para la realización de proyectos en bienestar de su población;

Que, revisado el expediente de solicitud de transferencia en fojas 09 se encuentra el Oficio No.170-2012-GRA/GG-GRI., de fecha 02 de marzo del presente año, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura, quien afirma que la acción de transferencia obedece a una decisión política regional, teniendo en cuenta que esta transferencia se realiza a un Gobierno local de reciente creación, como es el distrito de Samugari de la jurisdicción de la Provincia de La Mar, cuyo FONCOMUN asciende a la suma de dos millones 700 mil soles, monto insuficiente para poder desarrollar la zona; pretender que dicho municipio ejecute el proyecto en mención no sería nada coherente; razón por la cual resulta procedente la transferencia total del presupuesto a la municipalidad Distrital Samugari, a fin de que ejecute el proyecto "Ampliación y



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL No 016-2012-GRAICR.

Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa N°38702/Mx-P San Agustín, del Distrito de San Miguel- Provincia de La Mar-Ayacucho SNIP 148111”;

Que, mediante Nota Legal No. 140-2011-GRA/GG-ORAJ-BSQ., la Dirección de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ayacucho, advierte procedente la materialización de la Transferencia financiera del Gobierno Regional de Ayacucho a favor de la Municipalidad Distrital de Samugari; así como la ejecución del mencionado proyecto, lo que significa que el Gobierno Regional renuncia a ser Unidad Ejecutora de dicho Proyecto;

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho en su Art. 15° Inc. i) señala expresamente que el función inherente al Consejo Regional **AUTORIZAR** la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional;

Que, el Art. 159° del Reglamento Interno del Consejo Regional señala expresamente que los Acuerdos Regionales expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declarar su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, siendo ello así, son actos de administración interna que hacen funcionar sus actividades o servicios;

Que, el artículo 39° de la Ley No 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por lo que en uso de las facultades conferidas por la Ley No 27868, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley 27902, Ley No 29053 y Ley No 28968; y Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho con el voto unánime de sus miembros aprobó lo siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

Artículo Primero.- AUTORIZAR al Gobierno Regional de Ayacucho, la Transferencia Financiera a la Municipalidad Distrital de Samugari, para la ejecución del Proyecto: “Ampliación y Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa N°38702/Mx-P San Agustín, del Distrito de San Miguel- Provincia de La Mar-Ayacucho SNIP 148111”, ascendiente a la suma de s/.1 174,617.87 Nuevos Soles, presupuesto proveniente de la Meta N°0017 habilitadora recursos de libre disponibilidad del proyecto “Acari- Bella unión II Etapa de Construcción de la Presa Iruru-PRIDER.

Artículo Segundo.-ENCARGAR a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial efectuar la modificación

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 016-2012-GRAICR.

presupuestaria y su respectiva calendarización; así como las demás acciones administrativas que se requieren para su materialización.

Artículo Tercero.- Publicar el presente acuerdo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional, para conocimiento y demás fines.



POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
.....
Prof. Vico De La Cruz Byzaguirre
PRESIDENTE
DEL CONSEJO REGIONAL

**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
SECRETARIA CONSEJO REGIONAL**

Remito a usted copia Original de la Ordenanza Regional () o Acuerdo Consejo Regional (), la misma que constituye transcripción oficial. Expedida por ésta Secretaria.

Atentamente,

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

.....
Ing. Zenón Alfredo Escalante Chávez
Secretario Consejo Regional

